

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, JULIO 6 DE 1873.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

## CONTENIDO.

### Relaciones Exteriores.

Carta de retiro del Ministro de los EE. UU. de América.

### Congreso Nacional.

Decreto aprobando la Memoria del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion y Justicia.

Id. Exonerando al Tesoro Municipal de la ciudad de Cartago de ciertos derechos de introduccion.

Id. Ordenando la venta de los terrenos nombrados Chirritales de la Villa del Paraiso.

Id. Nombrando tres Diputados suplentes de la Comision Permanente para llenar las vacantes de los propietarios.

### Oficina de Hipotecas.

Lista de personas que tienen títulos en la oficina de Hipoteca.

### Corte de Justicia.

Nombramiento de Secretario de la Corte de Justicia.

### Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc etc.

### No oficial.

La Gaceta de Nicaragua.  
Despedida del Ministro de los EE. UU. por unos vecinos de la Capital.  
Anuncios.

### Relaciones Exteriores.

El Honorable Señor Don Jacobo Blair, Ministro Residente de los Estados Unidos de América presentó el 30 de Junio su carta de retiro.

Al poner este documento en manos del General Presidente, el señor Blair dijo:

“SEÑOR PRESIDENTE.

El Congreso de los Estados Unidos, en sus altas deliberaciones, juzgó conveniente consolidar en una sola las cinco misiones Centro-americanas.

La ley comienza á tener sus efectos en este dia.

Mis relaciones oficiales con el Gobierno de Vuestra Excelencia han terminado ya, por consecuencia, y pongo en vuestras manos mis letras de retiro.

Desde el principio de mi mision estuve encargado de cultivar con el Gobierno de Vuestra Excelencia las mas estrechas relaciones de amistad; y, durante los cuatro años y nueve meses que he tenido el honor de representar á mi pais en Costa-Rica, he procurado llenar, á este respecto, los sinceros deseos de mi Gobierno.

Ahora de nuevo se me ha encargado que, al despedirme del Gobierno de Vuestra Excelencia, os transmita las seguridades del verdadero deseo del Gobierno de los Estados Unidos de fortalecer y extender las relaciones que felizmente existen entre los dos Go-

biernos, y de asegurar al pueblo de ambos paises la continuacion del beneficio que resulta de estas relaciones.

Antes de volver á mi hogar, en los Estados Unidos, deseo, Señor Presidente, expresar mi mas profundo reconocimiento al Gobierno de Vuestra Excelencia por las muchas consideraciones que siempre me ha dispensado, como representante de los Estados Unidos.

Mientras yo viva, y en donde quiera que me puedan arrojar las olas de la fortuna, recordaré con la mas pura satisfaccion el placer que he disfrutado en este pais en todas mis relaciones, oficiales ó privadas. Jamas olvidaré la hospitalidad y amabilidad de este pueblo, su salubre clima y sus magníficos y variados paisajes; y velaré con un anhelo, siempre creciente, por el feliz porvenir de este interesante y hermoso pais.”

El Señor Presidente contestó:  
“SEÑOR

Me he impuesto de que el Congreso de los Estados Unidos ha tenido á bien reducir á una sola las Legaciones de la gran República en Centro-América, y de que, por tanto, hoy cesa vuestra mision oficial en Costa Rica.

Siento vuestro retiro, y me complace el que hayais encontrado en el pueblo y en el Gobierno de Costa Rica las simpatías á que sois tan acreedor.

Mi Gobierno procurará mantener incesantemente, felices relaciones con el muy ilustrado Gobierno de los Estados Unidos, y hará siempre fervientes votos al Sér Supremo por que mantenga en su santa guarda á la poderosa Nacion Americana, cuyo ejemplo es el mayor sosten que en el mundo tienen las instituciones democráticas.”

Nº 13.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Examinada la Memoria con que ha dado cuenta el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion y Justicia,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.—Son de la aprobacion del Congreso los actos del Sér Supremo Gobierno, comprendidos en la indicada Memoria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.

—Palacio Nacional.—San José dos de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Andres Saenz*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

PUBLÍQUESE.

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 14

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

Art.—1º Se exonera al Tesoro Municipal de la ciudad de Cartago del pago de los derechos que debiera causar la introduccion de los materiales y útiles para la cañería que se construye en aquella ciudad, y la de una caja de hierro.

Art. 2º.—El Supremo Poder Ejecutivo queda facultado para disponer el pago de semejantes derechos á los fondos municipales y á los establecimientos públicos, cuando á su juicio los objetos que por su cuenta se importen, sean para obras de verdadera utilidad de los pueblos y establecimientos.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones, Palacio Nacional. San José, Julio dos de mil ochocientos setenta y tres.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Andres Saenz*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

EJECÚTESE.

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 15.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Examinado el expediente creado para la venta de las tierras nombradas Chirritales de la villa del Paraiso, y estimando de conveniencia pública sacarlas de manos muertas y entregarlas á la actividad de la industria particu-

lar,

DECRETA:

Art. 1º.—La Municipalidad de la Provincia de Cartago ordenará la venta del terreno de los Chirritales, en lotes que no bajen de cinco manzanas ni excedan de doce.

Art. 2º.—Practicada por un Agrimensor público la indicada division, con las calles correspondientes para entradas y salidas, la misma Municipalidad nombrará dos peritos que dérn á cada lote su justo valor, y en discordia nombrará un tercero.—El Gobernador recibirá á dichos peritos el juramento de fiel cumplimiento, y el Agrimensor los acompañará para enseñarles las divisiones hechas.

Art. 3º.—Una vez practicado el justiprecio, se pasará el expediente al Juez de Hacienda Municipal, para que lo apruebe, con la audiencia del Agente Fiscal, y proceda á señalar día ó dias para el remate de los diversos lotes, observándose en cuanto á la tramitacion y mejoras, las prescripciones establecidas por el Reglamento General de Hacienda, de 30 de Julio de 1858, para la venta de los bienes públicos.

Art. 4º.—Los rematarios ó compradores pueden retener en su poder el precio del remate por todo el tiempo que les convenga, asegurándolo con la hipoteca del terreno rematado, y satisfaciendo adelantados, dentro de los primeros treinta dias al principio de cada año, el interes de un diez por ciento anual al Tesoro respectivo.

§ Unico.—Los deudores por el valor de dichos terrenos, que no satisfagan los intereses en el término fijado, incurrirán en la pena de un veinticinco por ciento sobre el total de los mismos intereses; y si aun así no satisficieren su adeudo, dentro de otros treinta dias, serán ejecutados por el capital, réditos y pena.

Art. 5º Las escrituras de venta causarán tan solo la mitad de los derechos señalados por el arancel, á cargo de los rematarios. La Municipalidad contratará el agrimensor que deba hacer las medidas, acompañar los peritos, y entregar á los compradores los lotes que hayan adquirido, como le ve-time justo, y le pagará contemporaneamente los primeros recursos que pida en la venta.

AL PODER EJECUTIVO. Dado en el Salon de Sesiones.

—Palacio Nacional—San José, dos de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel A. Bonilla, Presidente—Juan Rafael Mata, Secretario—Andrés Saenz, Secretario.

Palacio Nacional, San José, tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

EJECÚTESE.

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

VICENTE HERRERA.

Nº 16.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Para prevenir las consecuencias que pudieran originarse en la falta de personal para las sesiones de la Honorable Comisión Permanente,

DECRETA:

Artículo Unico.—El Congreso al nombrar los Diputados que hayan de componer la Comisión Permanente, durante su receso, designará también tres suplentes de su seno, de los cuales la misma Comisión llamará los que fueren necesarios, para llenar las vacantes que causen las faltas temporales ó absolutas de los principales.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones —Palacio Nacional. San José, Julio tres de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel A. Bonilla, Presidente—Juan Rafael Mata, Secretario—Andrés Saenz, Secretario.

Palacio Nacional, San José, Julio tres de mil ochocientos setenta y tres.

EJECÚTESE.

TOMAS GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

VICENTE HERRERA.

LISTA

en orden alfabético de las personas que tienen títulos despachados en la oficina del Registro General de Hipotecas.

CONTINÚA EL PARTIDO DE CARTAGO.

Letra V.

Table with names and amounts: Vicente Vindas 61, Rafael Var'la 50, Ramon Vivas 50, Ramon Vivas 50, Bernardo Vargas 50, Luis Vejarano 50.

PARTIDO DE HEREDIA.

Letra V.

Table with names and amounts: Joaquin Vargas 50, Cecilio Villegas 50, Juan Varela 50, Mariano Viquez 1.00, Joaquin Villegas 1.00, Apolinaria Villegas 1.00, Ramon Vega 50, M. Vargas 1.00, Valerio 50, azquez 1.00, alobos 3.00, illalobos 50.

Table with names and amounts: Rafael Villalobos 2.00, Susana Vargas 67, Luis Villalobos 5.50, Ramona Varela 33, Mercedes Vindas 50, Diego Valerio 50, Bernabé Villegas 50, Cleto Viquez 50, Maria Vargas 1.00, Manuel M. Valerio 5.00, Joaquin Villalobos 1.00, Ignacio Vargas 2.00, Manuel Villalobos 1.00, Joaquina E. Villalobos 50, Juana Villalobos 1.50, Pablo Vargas 1.50, Fernando Vargas 5.50, Florentino Valenciano 6.00, Nicolás Villegas 2.00, José M. Vargas 00.00, Maria Varela 50, Rafael Vargas 1.50, Florentino Valenciano 50, Rafael Viquez 50, José Vargas 5.00, Francisco Vargas 50, Ramon Vargas 1.50, Ramon Vargas 1.50, Domingo Valerio 1.00, Antonio Vargas 2.00, Espiritu Santo Villalobos 2.00, José M. Valverde 50, Santiago Vargas 1.00.

PARTIDO DE SAN JOSÉ.

Letra Z.

Table with names and amounts: José Zúñiga 1.50, Liberato Zúñiga 50, Sinforoso Zamora 2.00, Raimunda Zeledon 3.00, Felipe Zúñiga 50, José Zamora 50, Juan Zúñiga 50, Benito Zeledon 1.00, Manuel A. Zeledon 3.00, Mateo Zúñiga 1.09, Luisa V. Zúñiga 2.00, Raimundo Zeledon 1.00, Vicente Zeledon 1.00, Blas Zúñiga 50, Ramon Zamora 50, Modesto Zúñiga 1.50, Manuel A. Zeledon 2.00, Fermin Zúñiga 25, Concepcion Zúñiga 1.50, Teresa Zeledon 1.50, Rafael Zamora 50, Rafael Zúñiga 50, Gil Zúñiga 1.50, Eugenio Zúñiga 50, Ramon C. Zeledon 1.50, Juana Zeledon 50, Juana A. Zeledon 50, Timoteo Zúñiga 50, Juan de Dios Zeledon 1.00, José Zúñiga 27, Teresa Zamora 1.50, Josefa Zúñiga 1.00, Antonio del Carmen Zamora 50.

PARTIDO DE CARTAGO.

Letra Z.

Table with names and amounts: José Zúñiga 6.00, José M. Zúñiga y B. 1.00. PARTIDO DE HEREDIA. Letra Z. Estébar Zamora 1.00, Juan Zamora 50, Pedro Zamora 50, Josefa Zamora 50, Dolores Zamora A 50, Santiago Zamora 50, Avelino Zamora 1.00, Ubaldo Zamora 1.00.

Table with names and amounts: Mercedes Zamora G. 1.50, Juan Zamora 4.50, Vicente Zúñiga 1.00, Pedro Zamora G. 1.00, Bernabé Zamora 1.00.

Registro General de Hipotecas. San José, Marzo 30 de 1873.

B. Salazar.

PODER JUDICIAL.

La Corte Suprema de Justicia, en sesion extraordinaria del dia de ayer, y á consecuencia de haber admitido al Señor Licenciado Don Melchor Cañas la renuncia que hizo de Secretario de la misma, nombró en su reposicion al Licenciado Don Rafael Chacon, quien en esta fecha tomó posesion de su destino.

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia. San José, Julio 2 de 1873.

D. CARRANZA.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.



Junio 28. Anoche á las 9 zarpo con destino á Panamá el vapor N

Table with names and amounts: A. "Salvador," capitan Dexter; llevando de pasajeros á los Señores Paulino Tournon, J. H. Dunn, Dr. Estreber y 3 niños, Ramon Gonzalez, Manuel Borbon, Henry Shelby, James Cunningham, Frederick Kent, Jacob Belsen, Margarita Lutmer, Juan Lang, Lorenzo Alvarado, Patek Mullan, Henry Duffei y John Wilson; y de carga: Cafe para Londres 512 sacos, Liverpool 91, Hamburgo 31, Bremen 2, Paris 20, Bordeaux 79, New-York 100, Cartajena 1, Cocha 33, Panamá 63, Guayaquil 24 sacos, Valparaiso 223, 1.500 sacos.

Table with names and amounts: Caucho para Panamá 13, Mercs. Colon 1 Baul, New-York 3 cajas, Equipaje, Panamá 1 Baul.

Total 1,527 Btos.

Despachado por Don J. R. Casorla.



Junio 30.—En la tarde de ayer dió fondo en este puerto, procedente del Callao, la Barca Danesa "Danneboog" de 248 toneladas, al mando de su capitan D. Houmann, con 11 individuos de tripulacion y 21 dias de mar: en lastre y consignada á Don Antonio Valle-Riestra.



Julio 2.—A las once de este dia, fondeó en este puerto, procedente de los E. E. de C. América el vapor N. A. "Montana", capitan Bowditch; trayendo de pasajeros á los Señores Eusebio Figueroa y Señora, Eduardo Garcia, Crisanto Garay y Luisa Solis, y de carga 133 bultos.

Consignado á Don J. R. Casorla.

Puerto del Limon.



Junio 13.—fondeó el Pailebot ingles "Dreadnought," procedente de Belice, al mando de su capitan J. Jhonston, 3 individuos de tripulacion, del porte de 20 toneladas, 10 dias de mar: Cargamento víveres. Consignado á su capitan.



Junio 20.—fondeó el vapor nacional "J. G. Meiggs," procedente de Colon, al mando de su capitan Shackford, 39 individuos de tripulacion, 2 dias de mar, 3 pasajeros.—Consignado á Mr. M. C. Keith.



Junio 21.—Se hizo á la vela el pailebot "Dreadnought" con destino á Belice, llevando de pasajeros á los Señores Francis Young, James Friend, John Williams, James Mozier, Samaute Myer, Austains Dorons, Maryann Alice, al mando de su capitan y tripulacion: despachado por Mr. M. C. Keith.



Junio 21.—Zarpó el vapor Nacional "J. G. Meiggs," con destino á New Orleans, llevando 25 pasajeros, al mando de su capitan y tripulacion: despachado por Mr. M. C. Keith.



Junio 21.—Se hizo á la vela la goleta N. A. "Ocean Pearl" con destino á Jamaica, llevando 103 pasajeros, al mando su capitan Blanchard, 10 individuos de tripulacion: despachada por Mr. M. C. Keith.



Junio 23.—fondeó el pailebot N. A. "Resolute" procedente de San Andres, al mando de su capitan Thomas Rickett, 5 individuos de tripulacion, 3 dias de mar, del porte de 78 toneladas. cargamento víveres: consignado á su capitan.



Junio 24. Se hizo á la vela el pailebot N. A. "Resolute" con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan y tripulacion: despachado por Mr. M. C. Keith.

AVISO.

Para hacer efectivo el pago de los derechos de este Registro, por la inscripcion de títulos despachados hasta el dia último de Mayo de este corriente año, desde el dia primero de Agosto próximo, se dará conocimiento de los deudores al Señor Fiscal de Hacienda.

Registro General de Hipotecas de la República.—San José, Julio 2 de 1873.

B. SALAZAR.

NO OFICIAL.

La Gaceta de Nicaragua.

Provocados por un artículo del Semanal Nicaragüense, relativo al Mensaje presentado al Congreso en su actual reunion ordinaria, por el Señor General Presidente Guardia, escribimos nuestro artículo titulado "El Mensaje del Presidente de Costa Rica,"

El Informe del Secretario de Relaciones.—Y el Semanal Nicaragüense, inserto en la Gaceta Oficial número 21, correspondiente al 21 de Junio.

Nuestro ánimo no fué suscitar una polémica sobre la cuestión de límites entre Costa Rica y Nicaragua, ni producir una irritación de las pasiones en una ó otra República, sino solamente poner en claro el estado de la cuestión, recordando los antecedentes, á fin de que se conociese lo injusto de las inculpaciones que contenía el artículo del Semanal. Pensábamos poner punto á la cuestión y volver al silencio, por mas que se nos provocase de nuevo por parte de la prensa nicaragüense. Pero otro artículo que se registra en el número 23 de la Gaceta de Nicaragua, de 7 de Junio, nos hace volver de nuestro propósito para vindicar al Señor General Presidente Guardia de nuevas y mas inmerecidas inculpaciones que allí, gratuitamente, se le hacen.

Para esto, no haremos otra cosa que narrar mas detalladamente hechos que apenas creímos conveniente tocar en nuestro anterior artículo, y en seguida hacer unas ligeras apreciaciones, deducidas de los mismos hechos.

Califica el articulista nicaragüense de inconsecuente y contradictoria la conducta del Señor General Presidente Guardia, atendidas las ideas expresadas en el Mensaje, respecto al territorio del Guanacaste, y las emitidas en la entrevista de Rivas.

Para probar esa inconsecuencia, el articulista cita ciertas expresiones textuales, vertidas por el Señor Guardia en aquella entrevista, y las compara con otras que contiene el Mensaje.

No negamos la exactitud de las expresiones puestas en boca del Señor General Presidente Guardia por el articulista. Ciertamente él calificó de mezquina la política que las anteriores Administraciones habían observado respecto á Nicaragua, al emprender cuestiones por un pedazo de tierra des poblado é inculto. Dijo también, es verdad, que él había roto con ese pasado, estableciendo una política liberal y desinteresada. Pero dijo también otras expresiones que complementan á aquellos pensamientos, cuya cita omitió el articulista, seguramente porque si así lo hubiese hecho, no habría podido fundar la inculpación que se proponía.

Nos permitimos, pues, exponer el hecho por entero, á fin de que los pueblos de una y otra República puedan juzgar y dar á cada uno lo suyo.

Al abrir las conferencias de Rivas, el Señor General Presidente Guardia expuso: que él debía reconocer de parte de Costa Rica una falta que, con franqueza confesaba que las Administraciones anteriores á la suya, habían, á su juicio, observado una política mezquina en sus relaciones con los demas Estados de Centro-América aislando á Costa Rica de todas las cuestiones que afectaban á sus hermanas: que particularmente respecto á Nicaragua, la política había sido mas reprobable, al emprender cuestiones por un pedazo de terreno despoblado é inculto. Agregó que él había roto con ese pasado, estableciendo una política liberal y desinteresada; que estaba informado por el Jefe del resguardo costarricense en el Colorado que, por un accidente natural, las aguas del rio de San

desviando su curso, se habían dirigido en su mayor parte hacia el Colorado: que, por consiguiente, á Nicaragua se le hacia indispensable el uso de este rio: que, aunque por el tratado de 1858, pertenecía en plena dominio á Costa Rica, esta República no debía negar á su hermana el uso libre de él, y aun debía cederle todo el territorio comprendido entre el mismo rio y el San Juan, el cual también correspondía á Costa Rica por aquel tratado.—Que además, Nicaragua tenía un hermoso y extenso porvenir en la empresa del Canal inter-oceánico, y este era el objeto primordial que lo había conducido allí: que venia á proponer de parte de Costa Rica mancomunar su acción con Nicaragua, á fin de promover tan importante obra, para la cual ofrecía la influencia y recursos de que pudiera disponer. Aun ofreció mas. Sabiendo que Nicaragua tenía una deuda temeraria que bastante embarazaba su administración, absorbiendo gran parte de sus rentas, y con la mira de que la solventase y dirigiera toda su atención el Gobierno á las empresas de verdadero progreso para el país, ofrecía de parte de Costa Rica hacer un préstamo de medio millon de pesos, cantidad suficiente para que el Gobierno redimiese una deuda que le era tan onerosa y solamente provechosa á los que especulaban con el papel que la representaba. No en cambio de tales ofrecimientos sino antes bien, como un acto de justicia, como un testimonio de sincera fraternidad, y de que, para de una vez quedase sellado el pacto de union entre ambas Repúblicas, indicó que creía que Nicaragua no pondría obstáculo á que Costa Rica obtuviese por la parte del San Juan y del Lago, los límites que la naturaleza le dá, en vez de esa línea imaginaria que había creado el tratado de 1858, en una época de recíprocas desconfianzas, que él creía haber desaparecido para siempre.

Tales fueron, si no las palabras textuales que imposible sería repetir, si, las ideas manifestadas por el Presidente de Costa-Rica. Nosotros, aunque no estuvimos presentes en aquel acto, las hemos tomado de la misma fuente, no ahora, sino cuando aun era reciente la memoria de aquella conferencia, y, aunque no necesitábamos de ello; se nos confirmó por personas muy caracterizadas que la presenciaron.

Continuamos con nuestra narración, y dispéñense si somos minuciosos tratándose de vindicar la reputación del Jefe de la Nación Costarricense.

A miras tan nobles, á expresiones tan cordiales y corteses, á sentimientos tan elevados, como los califica el articulista nicaragüense, ¿cómo, se cree, que contestó el Sr. Presidente Guardia?

Preciso es decirlo, ya que en ese terreno se nos ha colocado: con la mas glacial indiferencia. 'Todo eso, dijo mas ó menos textualmente, es muy bueno y muy bello; pero Nicaragua no puede entrar en arreglos de ninguna clase, sin fijar antes los límites territoriales entre una y otra República, por enanto el tratado de 1858 carece de validez, por falta de fórmulas que lo hacen imperfecto.'

Debemos, en primer lugar, llamar la atención de nuestros lectores hacia la idea general que se desprende de todo el discurso del Sr. General Presidente Guardia, no de pensamientos aislados

como lo ha hecho el escritor nicaragüense. Calificó de mezquina la política de Costa-Rica, observada hasta entonces respecto á sus hermanas de Centro-América, y particularmente hacia Nicaragua con quien había formado cuestión por un pedazo de terreno inculto é inhabitado. El, por su parte, lejos de formar semejante cuestión, venia á ofrecer á la República de Nicaragua el uso libre y sin restricciones, de un rio que estaba en vía de ser la llave de su comercio. Para el uso de ese rio, Nicaragua podía necesitar de la Isla de Punta de Castilla comprendida entre el Colorado y el San Juan. Acaso la boca del Colorado pudiese ser un buen puerto para Nicaragua, y en tal caso necesitaba de ese terreno para plantear la población que hoy existe en Grey-Town: Costa-Rica, atenta á las necesidades de su hermana, venia á brindarle también ese territorio.

De paso debemos advertir que ese territorio comprende nada menos que una extensión de veinte millas de costa, principando desde la ribera izquierda del Colorado hasta el San Juan, y que en él existe gran cantidad de riquezas naturales, terrenos feraces, maderas, bálsamos, y una hermosa y extensa laguna de ocho millas de longitud y una de latitud, con un excelente fondeadero.

El Sr. General Presidente Guardia, pues, lejos de fijar su atención en pedazos de terreno, y no obstante que Costa-Rica es de mucho mayor extensión que Nicaragua, ofrecía parte del que le pertenecía, una vez que podía ser de grande utilidad á su hermana.

Si después indicó la conveniencia, la necesidad, diremos mas bien, de que Costa-Rica obtuviera sus límites naturales, esto es la ribera del San Juan en toda su extensión y del Gran Lago, no fué movido por la mezquina idea de agregar al territorio costarricense una faja de terreno fangoso en partes, y de rocío estéril en otras, y en toda su extensión inculta e inhabitable, sino animado de un sentimiento mas noble y elevado, cual es el de que cese esa injusta demarcación que hizo el tratado de 1858, privando á Costa-Rica de los límites que la naturaleza le ha asignado. Sí, alejar á Costa-Rica de las márgenes del Gran Lago y del San Juan, es contrariar la indicación de la naturaleza, que ha marcado los límites de estos dos pueblos por líneas que ni el curso de los tiempos puede variar, ni borrar las pasiones de los hombres: alejar á Costa-Rica de aquellos límites, es negarle, por parte de su hermana la República de Nicaragua, su amistad franca y fraternal y la participación en las ventajas naturales que le proporcionan el lago y el rio; es mantener entre ambas esa política de recelos, de mutuas desconfianzas, y de hipócritas protestas de una amistad que jamás podrá ser duradera mientras subsistan esos facticios límites.

Esto fué lo que movió al Sr. Guardia entonces, y lo que hoy mantiene en Costa-Rica ese deseo de aumentar una paz durable con su vecina, removiendo ese estorbo que tanto las aleja la una de la otra.

Si el Sr. Presidente Guardia, como él lo aseguró, había rompido con el pasado, estableciendo una política franca y desinteresada, tenía derecho á esperar de parte del Gobierno de Nicaragua, igual franqueza, igual desprendimiento. El no esperó á que Nicaragua le

pidiese el uso del Colorado y la soberanía sobre la Isla de la Punta de Castilla; si no que, anticipándose á sus deseos y á sus intereses, le ofreció uno y otro espontáneamente. Esa faja de tierra que separa á Costa Rica de las orillas del San Juan y del Lago, está bien compensada con la delta que se hubiera dado á Nicaragua, si de poseer mas ó menos terreno se tratase; pero repetimos, no entró esa consideración en las miras del Señor General Presidente Guardia: unir los dos pueblos, uniformando su política; promover los intereses materiales, mancomunando su acción en la empresa del Canal, y hacerlos solidarios de su mutuo progreso y porvenir, tales fueron sus miras, tales los sentimientos, que movieron su conducta, sentimientos que corresponden muy bien á las expresiones con que inauguró las conferencias de Rivas.

¿Se quiere mas liberalismo, se quiere mas franqueza, se quiere mayor desinterés?

El Gobierno de Nicaragua rehusó todo en aquella ocasión: rechazó el abrazo fraternal que le brindara Costa-Rica. Está bien: así creerían sus hombres públicos, á cuyo cargo estaba la dirección de los negocios, que debían obrar; aunque, á nuestro juicio, no hicieron mas que contrariar los mas vitales intereses del pueblo Nicaragüense; pero ya que no quisieron comprender la magnanimidad con que procedió el Señor General Presidente Guardia, por lo menos no se cometa la injusticia de inculparle, suponiéndole fines de una mezquina ambición, ni la raquílica idea de querer aumentar el territorio costarricense con esa pequeña é insignificante faja de terreno que tiene poca ó ninguna significación, para un país que, aunque pequeño, posee centenares de léguas de terreno inculto pero de condiciones muy ventajosas, que está ofreciendo á cualquiera que quiera venir á explotarlo.

No, el sentimiento del Señor General Presidente Guardia, es que Costa-Rica tenga aquello á que tiene derecho, sus límites naturales: su deseo, su aspiración, es borrar de entre dos pueblos hermanos ese padrón de mutuas desconfianzas, simboliza lo por esa faja de terreno que nos separa del Lago y rio de San Juan, y esto no en bien esclusivo de Costa-Rica, sino también en el de Nicaragua, demasiado interesada en esta union y cuyos destinos futuros están tan íntimamente ligados con los de esta República. Esa union, por mas que pese á cierto círculo cuyas miradas no se extienden al día de mañana, existe de hecho entre los dos pueblos. Pasó el tiempo ya de los sentimientos rastrosos, de las infundadas preveniciones, de las odiosas rivalidades. Nicaragua, lo mismo que Costa-Rica, aspira al progreso, y el progreso es la antítesis del egoísmo, de ese vicio que corroe y mata las sociedades. Así lo comprendió y lo comprendió el Señor General Presidente Guardia, y, no obstante los obstáculos que hoy se presentan para que estos pueblos cumplan su destino, es seguro que ese suceso se verificará por la fuerza de los acontecimientos, por el impulso de la época por la tendencia naturalmente á la unión. No, las elecciones de los

